

21

16-324-1

Adicional

Inventario 1955 N.º

10



1913.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Negociado de Obras

CLASE Construcciones

Expediente

promovido por D. J. P. proceder en representación de la "Sociedad mobiliaria de la Villa de Madrid", interesado construir un casa en el solar b de Avenida B. manzana ch de la Reforma de la prolongación de la calle de Trecasos y sus anexas.

Col. Peñalver = fechada a Reine

Casa de Chicote y Sanibay  
Conde de Peñalver, 15  
José Antonio, 12.

M E M O R I A . . .

El solar sobre el que se trata de edificar la casa de alquiler cuyos planos se acompañan por duplicado, está situado en la Avenida B. comprendido en la manzana CH. y señalado con la letra b del Proyecto de "Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces" con fachadas a la citada Avenida B. y a la calle de la Reina y cuya superficie es de 699'55 metros cuadrados.

Constará la casa de plantas general de sótanos, baja, entresuelo, principal, primera, segunda, tercera y de sotabanco con las limitaciones, estas dos últimas, que pueden apreciarse en los planos de plantas correspondientes y de sección longitudinal.

La construcción será; hecho el vaciado general de los sótanos y de las zanjas para los cimientos se rellenarán estas últimas con normigon hidráulico de cemento y almendrilla, continuando después con fabricado de ladrillo y mortero de cemento hasta enrasar la planta baja, y con mortero de cal con cuatro verdugadas por planta con mortero de cemento, en el resto de los muros hasta su terminación, excepto los de fachada y primera y última traviesa paralelas a estas, que en plantas baja, y entresuelo serán pilares de cantería berroqueña y soportes de hierro laminado que apean las carreras formadas por vigas de doble T.

Los pisos serán también de vigas de hierro laminado de doble T forjados con bovedilla doble de rasilla; los entramados inclinados serán de tablonos con cubiertas de teja plana, tipo de Marsella, clavadas a los listones; las azoteas con que se cubre la mayor parte de la construcción se formarán elevando sobre los pisos de hierro tabiquillos de fábrica de ladrillo hueco sobre los que se colocará un triple solado de rasilla y sobre este el pavimento de baldosín de Barcelona.

Los vanos se cerrarán, cuando sean de las dimensiones co-

rrientes, con arcos de rasilla y cuando tenga mayor luz con umbrales formados por vigas de doble T con nucleo de hormigón tornillos pasantes.

Las fachadas a partir de las plantas del piso entresuelo serán de ladrillo como se ha dicho, revocada con estuco llamado vulgarmente "a la Catalana" y su decoración consistirá en las cornisas, romanatos, tableros, balaustradas, cresterías y pinnáculos de cemento armado con hierro; el mirador se formará por muretes de rasilla y su parte ornamental por bloques de cemento como los del resto de las fachadas; sus repisas y vuelos se formarán por la prolongación de las vigas de piso.

Todos los paramentos interiores y los techos serán guarnecidos y blanqueados, dispuestos para recibir pintura, estuco o empapelado, según la importancia y destino de las habitaciones. Los paramentos correspondientes a los patios se estucaran como las fachadas con estuco a la Catalana.

Los pavimentos serán tendidos de cemento despiezado en los patios que llevarán un zócalo del mismo material y clase; de asfalto en los sótanos y de baldosin de Ariza hidráulico o en tarimados en las diferentes habitaciones, en el portal de marmol y en el contra-portal de losas de vidrio que cubrirán tanto este patio como los dos laterales.

La carpintería de taller será moldada a dos naces, las armaduras y los tableros en las habitaciones de mas importancia y ventanales de escalera; y a dos naces la armadura y uno solo de los tableros en el resto, toda provista de los correspondientes herrajes de seguridad y de colgar que serán también finos y centrefinos según la importancia de las habitaciones, y vidriería que asimismo y por igual razón sean de vidrio sencillo prensado o artístico.

Las escaleras serán tabicadas con dos tableros; el peldaño será así como el pavimento de los descansillos, de marmol blanco del país en la Principal y de mamporlanes de madera vendidos sus frentes y mesillas con baldosin en la de servicio, ambas llevarán barandillas de hierro que en la primera será de dibujo y con la altura que marcan las disposiciones vigentes en los casos en Ayuntamiento de Madrid el ascensor marcha por el

centro de la caja.

Este ascensor será eléctrico con camarín de maderas finas.

En cuanto a las condiciones higiénicas, las que dependen de la distribución, pueden apreciarse en los planos en los que pueden verse no existe ninguna habitación que no disponga de luz y ventilación propias; en cuanto a la red de desagües tanta de aguas pluviales como fecales se construirá con tuberías de gres de los diámetros correspondientes a la importancia y clase de servicio que presten, todas provistas de registros hasta un pozo colocado bajo el portal de donde partirá la atarjea que desaguará en la general de la calle.

Esta atarjea se construirá con estricta sujeción, no solo a cuanto disponen las ordenanzas municipales vigentes, sino a las instrucciones especiales que dimanen de la Inspección Municipal.

Los retretes serán de sifón y golpe de agua con taza de porcelana los principales y de hierro esmaltado los de servicio; todos tendrán tubería de desagüe independiente de los demás servicios y como la atarjea estará provisto de su tubería de ventilación.

Los baños, lavabos pilas de cocinas irán provistos de sifones y tornillos de desagües.

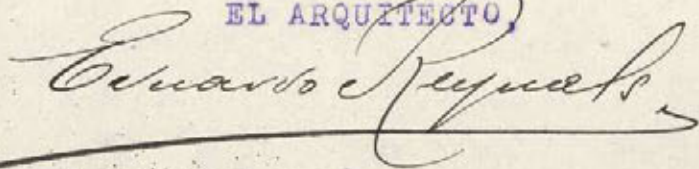
Se dotará a la <sup>finca</sup> de servicio de timbres y luz eléctrica.

Se instalará servicio general de calefacción por vapor a baja presión y en los hall se dispondrán tuberías para instalar estufas.

Con estas ligeras indicaciones y los planos que por duplicado se acompañan cree el Arquitecto que suscribe, habra datos suficientes para formar claro concepto de las obras que se proyecta ejecutar.

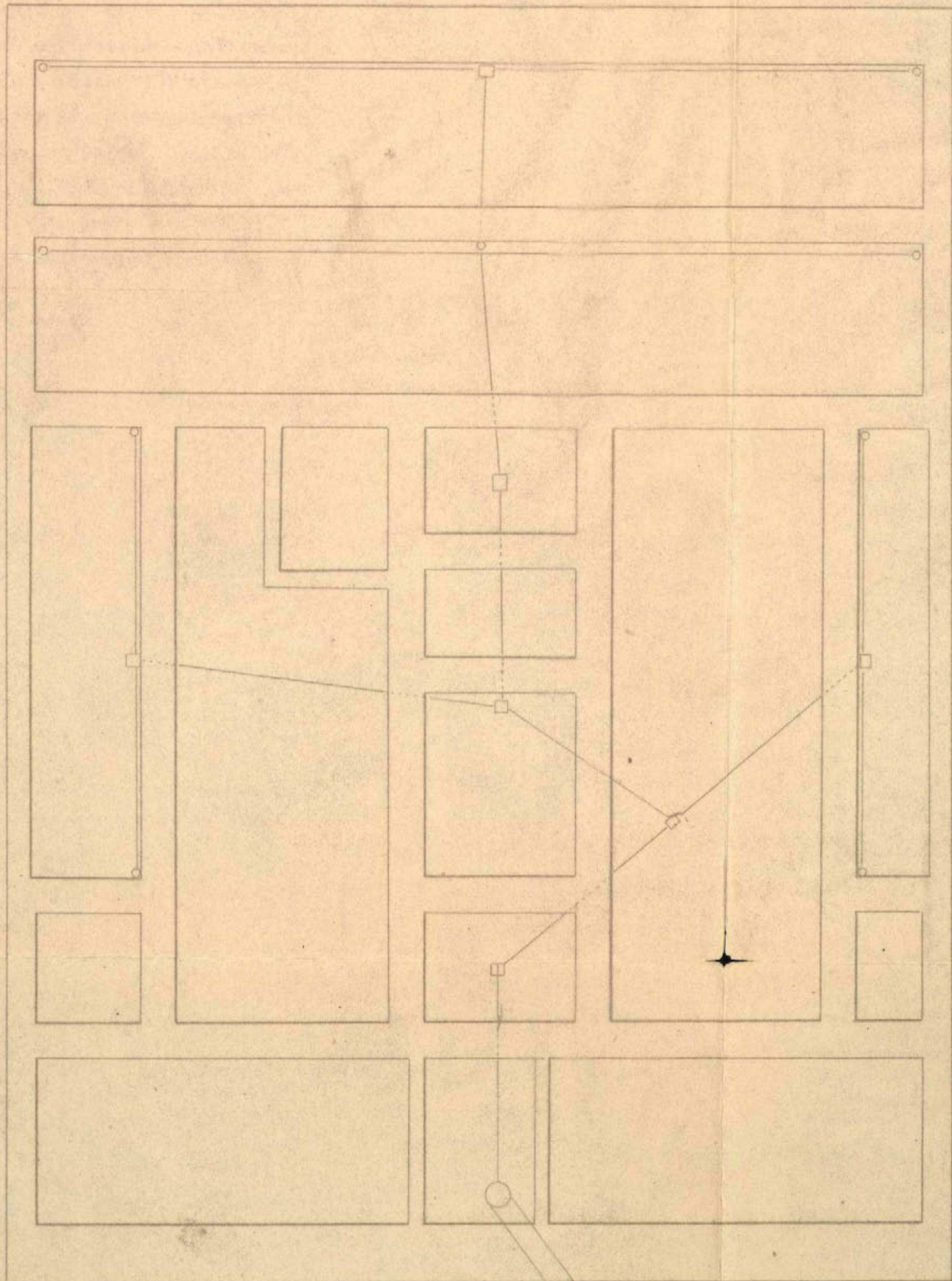
Madrid 31 de Mayo de 1.913

EL ARQUITECTO



# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR b DE LA AVENIDA B



Planta de cimientos y red de desagués

MADRID 31 MARZO 1913.  
EL ARQUITECTO

*Eduardo Requena*

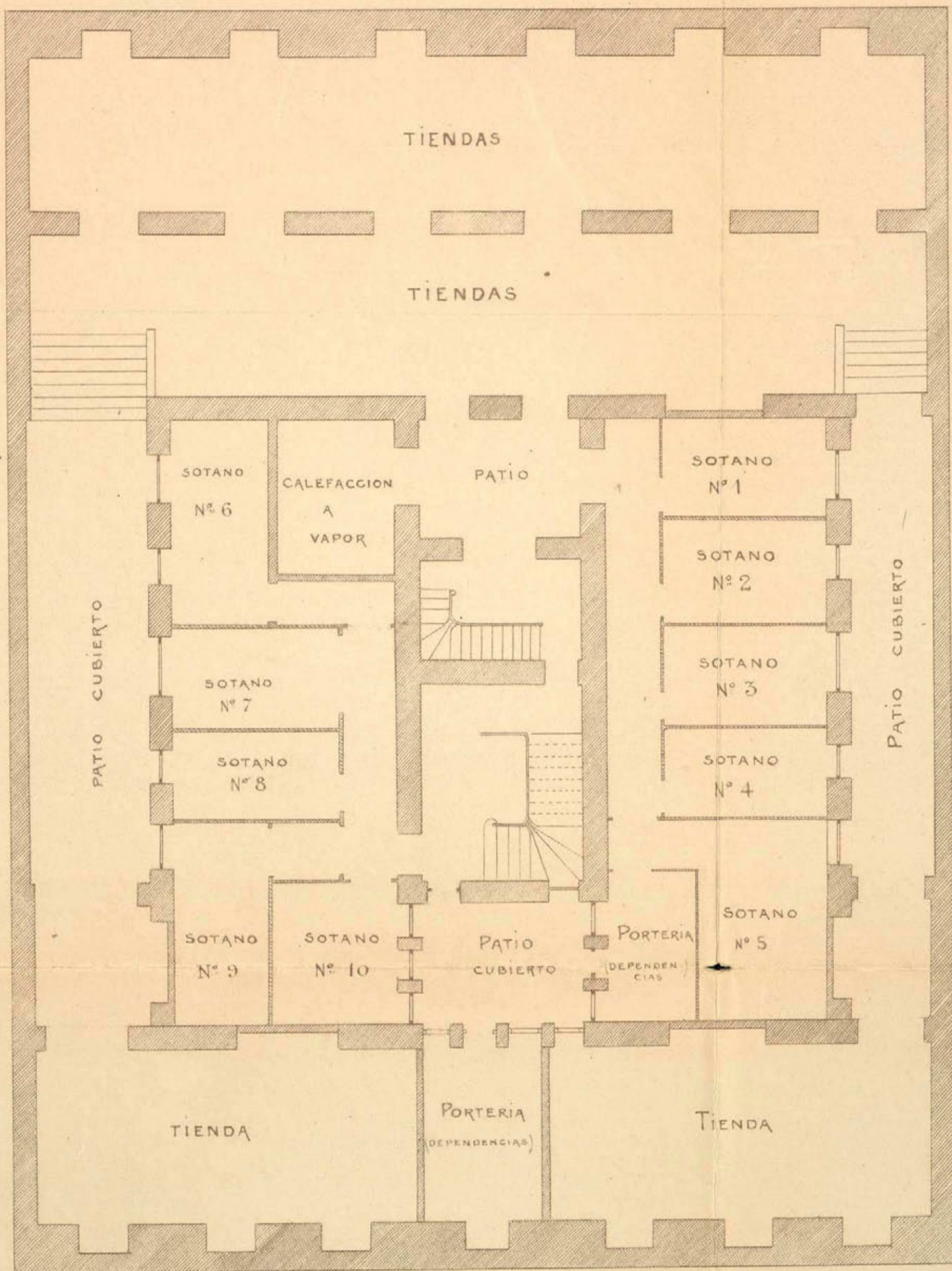
ESCALA DE 0,01 POR METRO Ayuntamiento de Madrid

16-324\*-1 (1)

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 16 Leg. 325\* Orden 1  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR **b** DE LA AVENIDA **B**



Planta de sotanos

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Enrique Reygades*

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

16-324\*-1 (2)

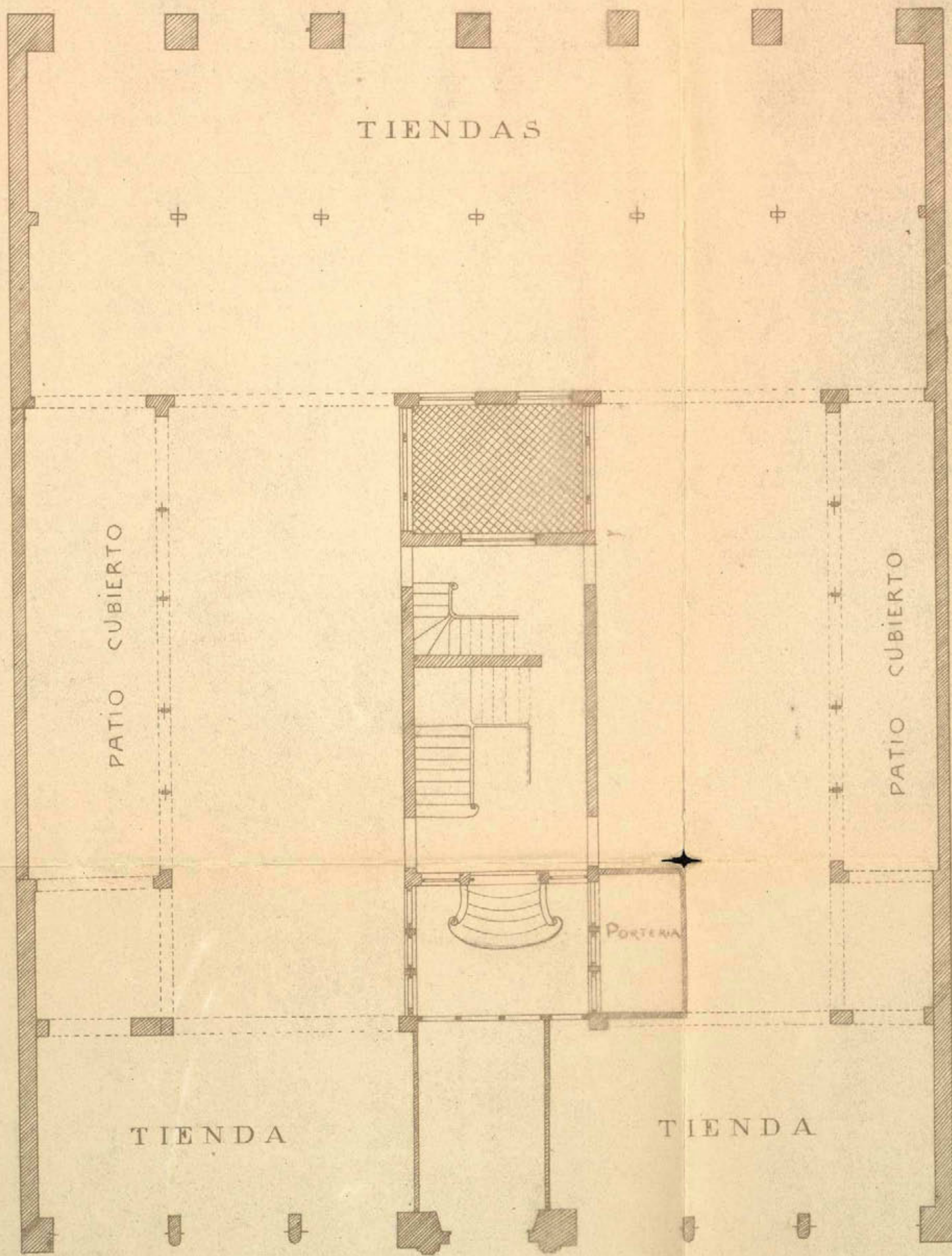
ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 16 Leg. 324 N.º Orden 1  
Inventario n.º 10/53



# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR **b** DE LA AVENIDA **B**

## Planta Baja



ESCALA DE 0.01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

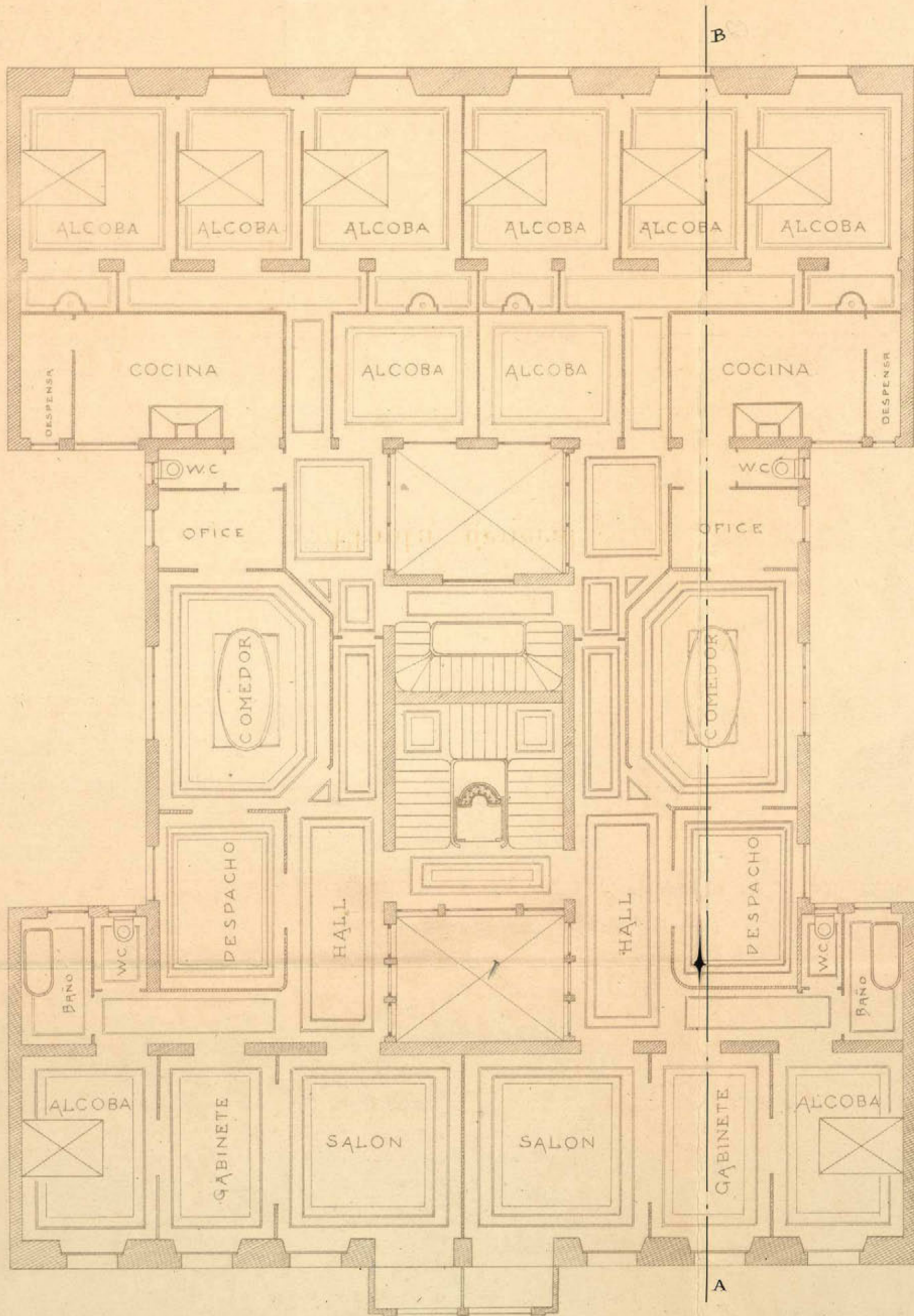
*Eduardo Aguado*

16-324\* - 1 (3)

ARCHIVO D. VILLA  
Secc. 16 Leg. 324\* N.º Orden 1  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR **b** DE LA AVENIDA **B**



ESCALA DE 0,01 POR METRO

Planta general

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Edmundo Aguado*

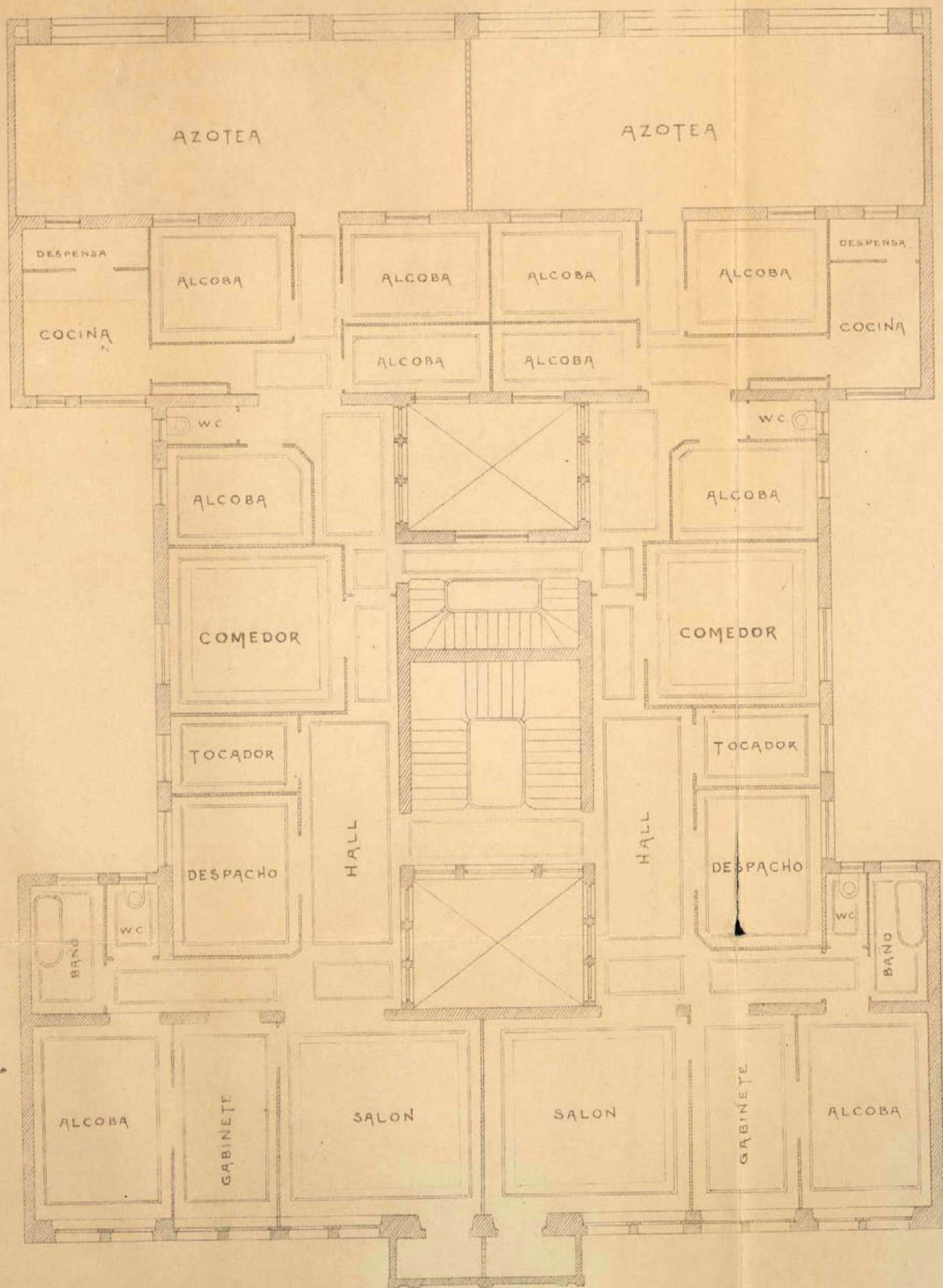
16-324\*-1

(4)

ALCAID D. VILLA  
Saca 16 Les 324\* Orden 1  
Inventario - 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR 17 DE LA AVENIDA B



Planta del piso 3º

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Benigno Siquero*

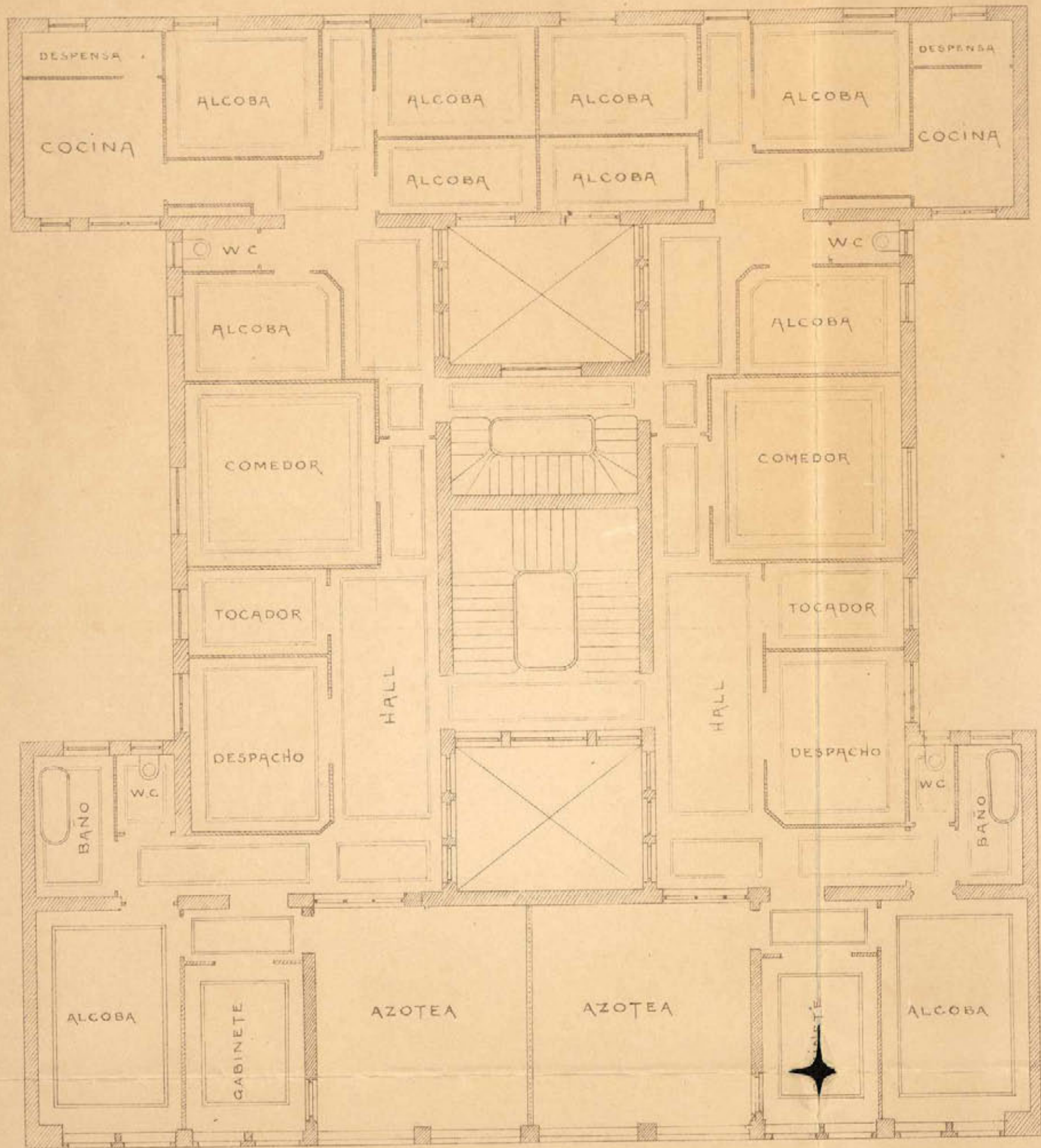
16-324\*-1

(5)

VILLA  
1900.16 Log. 324 N.º Orden  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR *b* DE LA AVENIDA *B*



Planta del piso sotabanco

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Manuel de Falla*

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

16-324\*-1

(6)

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 16 Leg. 324\* N.º Ord. 1  
Inventario n.º 10/53

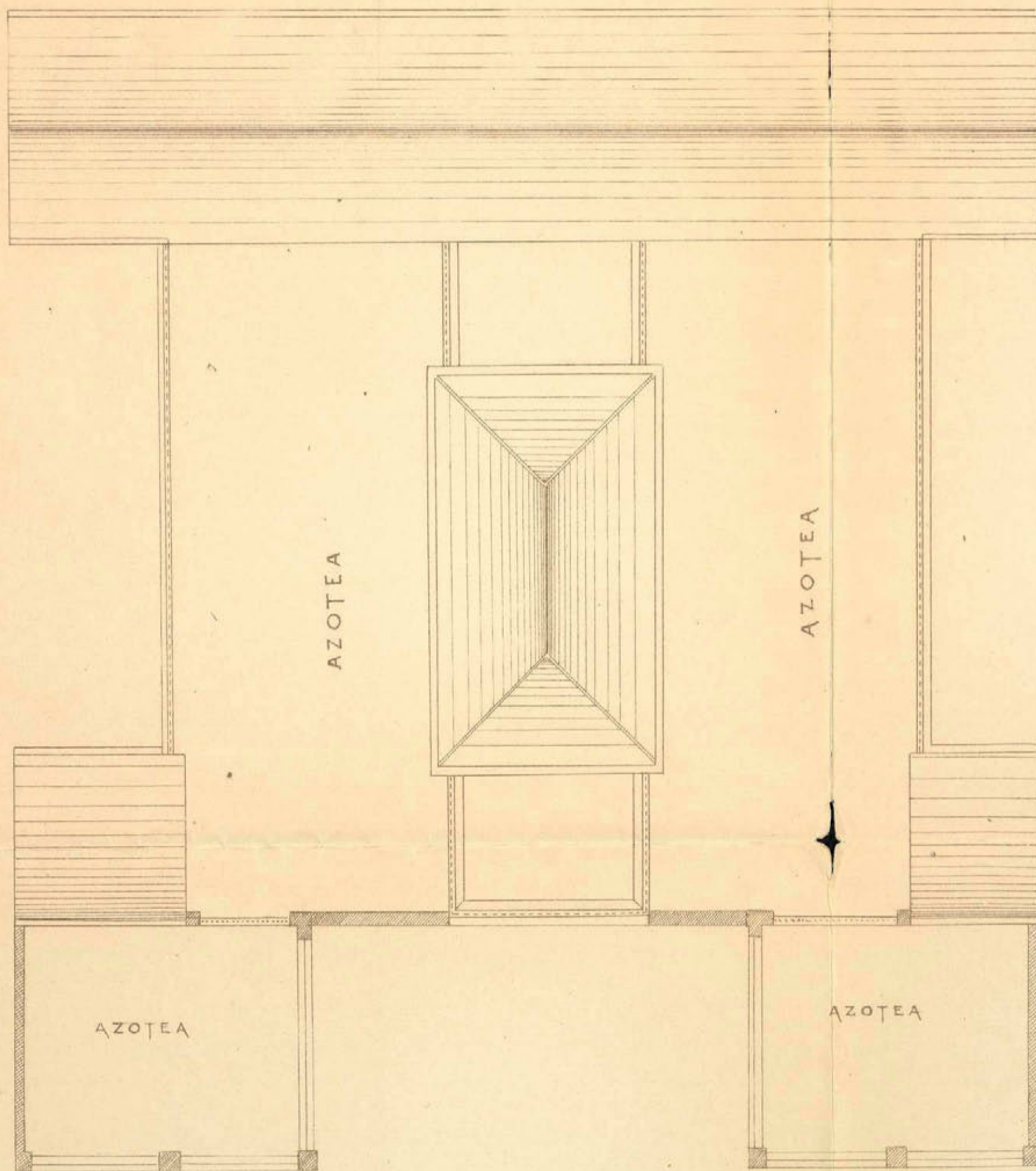


# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR **b** DE LA AVENIDA **B**

Calle de la Rema

Planta de cubiertas



Avenida **B**

MADRID 31 MARZO 1913

EL ARQUITECTO

*Emilio Rey*

ESCALA DE 0,01 POR METRO Ayuntamiento de Madrid

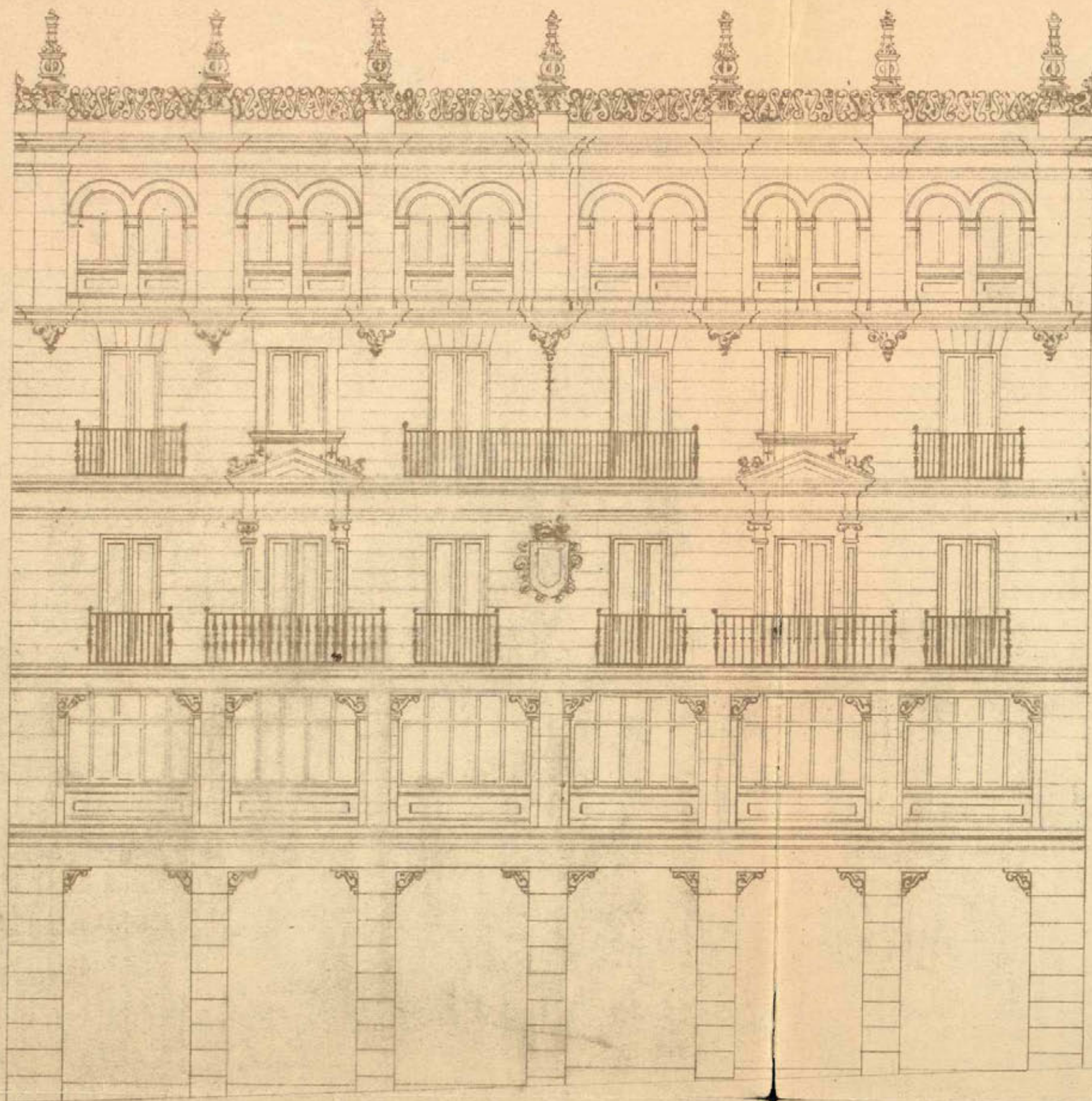
16-324\*-1

(7)

ARCHIVO D. VILLA  
Secc. 16 Leg. 324\* Orden 1  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR b DE LA AVENIDA B



Fachada calle de la Reina

ESCALA DE 0,01 POR METRO

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Enrique Repullés*

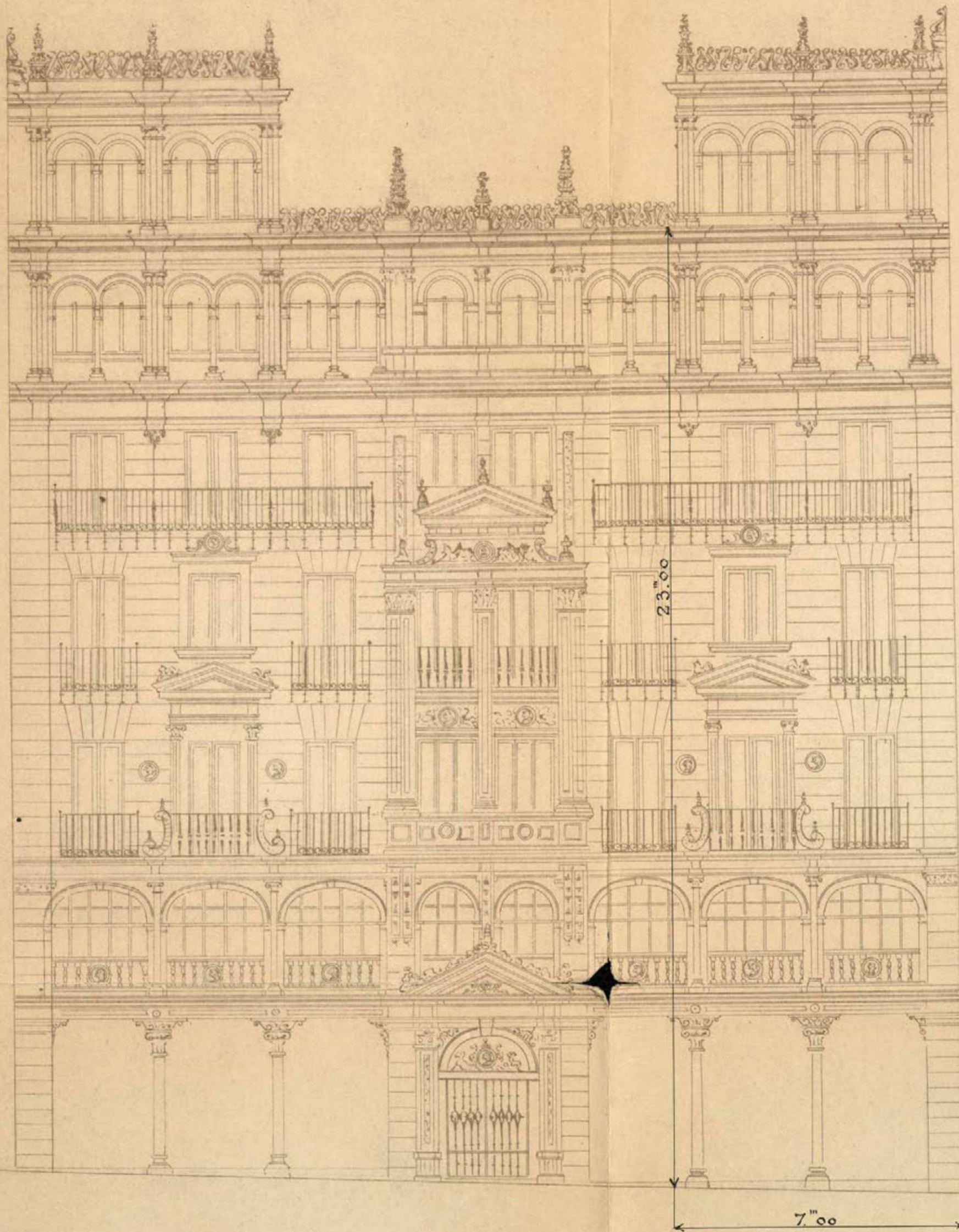
16-324\*-1

(8)

ARCHIVO D. VILLA  
Secc. 16 Leg. 324\* N.º Orden  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR b DE LA AVENIDA B



Fachada a la Avenida

SCALA DE 0,01 POR METRO

MADRID 31 MARZO 1913  
EL ARQUITECTO

*Eduardo Aguado*

Ayuntamiento de Madrid

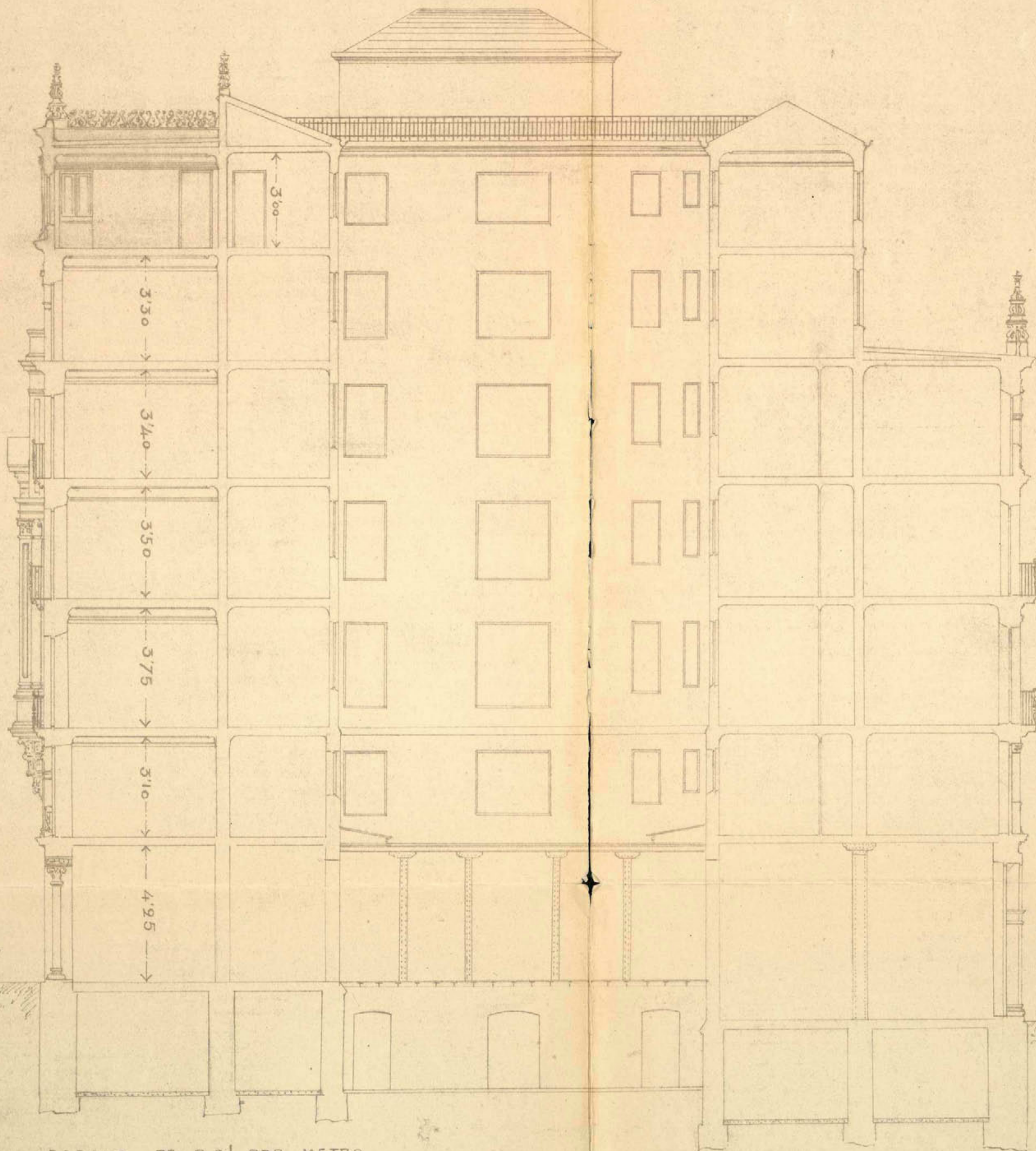
16-329\*-1

(a)

VILLA  
16-329\* Orden 1  
Inventario n.º 10/53

# PROYECTO DE CASA DE ALQUILER

EN EL SOLAR b DE LA AVENIDA B



ESCALA DE 0.01 POR METRO

## Seccion longitudinal

Ayuntamiento de Madrid

MADRID 31 MARZO 1913.  
EL ARQUITECTO

*Enrico Perini*

16-324\*-1

(10)

ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 16 Leg. 324 N.º Orden 1  
Inventario n.º 10/53





Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de E. M. H. Villa  
y Corte de Madrid.

El que suscribe Don Jaime ROEDERER, en representa-  
ción de la "SOCIEDAD INMOBILIARIA DE LA VILLA DE MADRID"  
dueña del solar situado en la Avenida B. comprendido en  
la manzana CH y señalado con la letra p del Proyecto de  
"Reforma de la Prolongación de la calle de Preciados y  
sus enlaces a V. E. expone: que deseando construir en el  
expresado solar una casa de alquiler con arreglo a los  
planos y memorias que se acompañan por duplicado suscritas  
por el Arquitecto Don Eduardo Reynals

A V.E. suplica dé las órdenes oportunas para que le sea expedida la  
oportuna licencia de construcción que habrá de gozar de  
los beneficios que le concede el artículo nº 2 del capítu-  
lo 12 del pliego de condiciones económico-administrativas  
para la realización de las obras de "Reforma de la Prolon-  
gación de la calle de Preciados y enlace de la Plaza del  
Calleo con la calle de Alcalá".

Gracia que no duda obtener de la reconocida justi-  
cia de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 9 de Junio de 1.913.

*Arquitecto*

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

diel 7 de Junio de 1913.

Por el informe de la Comisión facultativa de la Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces.

*[Signature]*



Excmo. Señor.

Examinados los planos y memoria descriptiva que por duplicado se acompañan suscritos por el Arquitecto Don Eduardo Reynals y Toledo, en los que se detallan las obras que se trata de realizar para construir una casa de nueva planta en el solar b, mansana ch de la Avenida B de la "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callar con la calle de Alcalá" debo manifestar a V.E. que no veo inconveniente en que se conceda la licencia solicitada con el expresado objeto por Don Jaime Ruederer, representante de la "Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid", siempre que se observen las siguientes prescripciones:

- 1.<sup>a</sup> = Las obras se llevarán a cabo con estricta sujeción a lo expresado en los mencionados planos y memoria y serán dirigidas por facultativo legalmente autorizado, el cual además de cum-

plir cuanto sobre el particular disponen los artículos que han quedado subsistentes de las ordenanzas municipales, adoptará en la formación de ardanios y marcha de los trabajos, las medidas de precaución que estime precisas para evitar desgracias a los operarios y molestias al tránsito público?

2<sup>a</sup> = El reparto de alturas será el que se indica en los mismos planos, a tenor de lo que prescribe el artículo 73 del Pliego de condiciones facultativas aprobado por R.O. de 26 de agosto de 1909 para las obras del proyecto de reforma urbana parcial del interior de Madrid denominada "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados (y sus enlaces)".

3<sup>a</sup> = En la construcción del piov sotabanco se observará cuanto preceptúan las reglas 10 y 11 reformadas de las Reales órdenes de 10 de junio de 1854 y 19 de julio de 1907, por lo que dicho piov habrá de construirse retranqueado a la segunda crujía de laanca y no podrá tener

nueva altura de 2'80 metros, ni exceder de 4'00; debiendo quedar dispuestas las bohardillas trasteras en la misma planta, por lo que los espacios de armaduras sobre el referido sotabanco, habrán de quedar perdidos, prohibiéndose el utilizarlos para ningún objeto.

4.<sup>a</sup> = Respecto a salientes y vuelos se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 43 del pliego de condiciones facultativas, aprobado por la referida R.O.

5.<sup>a</sup> = La instalación de los servicios de retretos, bajadas y enmideros, cumplirá todas las prescripciones impuestas por el Bando de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias sobre salubridad e higiene de casas de nueva planta; la acometida a la alcantilla se efectuará con sujeción al modelo y disposiciones que facilite esta Inspección municipal; siendo, además, obligatorio el empleo de los procedimientos modernos en materia de chimeneas

fumi'voras.

6<sup>a</sup> = Por lo que se refiere a la instalacion de un ascensor eléctrico, se cumplirá lo que determinan los artículos 747 (reformado) y los 745 al 756 inclusive de dichas Ordenanzas, fijándose muy especialmente en lo que dispone el 748 respecto a la colocacion de barandilla supletoria para evitar desgracias y accidentes.

7<sup>a</sup> = En la fachada y al rededor de los ramos en la armadura. se colocará la barandilla o antepecho de seguridad que preceptúa el artículo 769 de las susodichas Ordenanzas; y en la portena deberá colocarse un timbre de llamada para los inquilinos, a fin de que esto puedan bajar a recoger la correspondencia a la llegada de los carteros, en conformidad con lo acordado por el Ilustre Ayuntamiento en 1<sup>o</sup> de Julio de 1910.

8<sup>a</sup> = Se establecerá un lavadero y tendero de ropas para uso de los vecinos

en consonancia con el decreto de la Alcaldía Previsora, de 19 de junio último.

9ª.- Al frente de las fachadas y paralelamente a estas, se colocará, a la distancia de dos metros, una valla de madera solidamente construida forada de tablas fuertes, de otro dos metros de altura.

Comprendida esta construcción entre las afectadas por la mencionada reforma parcial del interior de Madrid, goza de los privilegios y exenciones que la ley de 18 de marzo de 1895 le concede.

Madrid 30 de agosto de 1913.

José López Sallaberry



20 de Septiembre 1913

Para a informe de la Junta Técnica de Salubridad e Higiene



excelentísimo Señor

Actos por esta Junta los docu-  
mentos técnicos presentados  
en los cuales se representa y des-  
cribe la red de desagüe y los  
demás servicios sanitarios  
que han de establecerse  
en la construcción proyec-  
tada conforme a lo dispuesto  
por el acuerdo municipal  
de 14 de febrero de 1902  
esta Junta no halla meo-  
vemente en que se autorice  
su edificación debiéndose  
haber conitara en la licencia  
que al efecto se expida al  
interesado que ha de



cumplirse estrictamente las  
 prescripciones de higiene  
 urbana que están prescritas  
 en el Decreto de 1.º de Octubre  
 de 1899 e Instrucciones  
 complementarias dictadas  
 para su aplicación tenien-  
 do en cuenta que debe es-  
 tablecerse el tubo de ven-  
 tilación general de otras  
 zonas con entera indepen-  
 dencia de la ventilación  
 parcial de los aparatos  
 de retretes constituida por  
 sugestos horizontales desde  
 los sidos que al efecto tie-  
 nen las taras de estos apara-  
 tos no utilizándose para  
 ninguna de las de las

de aguas pluviales observándose  
también lo procedido en el barrio de  
Serezo de referido vecindario mu-  
nicipal respecto al punto de venta  
que ha de darse por el prece-  
dente del propietario a la  
Secretaría de esta Junta cuan-  
do las obras estén ya a punto  
convenientemente para que pueda  
apreciarse la disposición y  
condiciones en que se hallen  
preparados los desagües sub-  
terráneos debiendo así mis-  
mo recomendarse a dicho fa-  
cultativo las ventajas que  
se ve de varios puntos de  
venta ofrecida el que por  
dentro de la plaza que  
hubiese de servir de cota.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

JUNTA TÉCNICA MUNICIPAL

DE

SALUBRIDAD É HIGIENE

para se encaminen las aguas  
Tribunales a tubercia que de  
boque directamente en el  
teñido general.

Madrid 23 Setiembre 1913.

El Secretario

H. Montalbo.



B  
27. - Septiembre

Tare a informe de la D<sup>na</sup> de Fontaneria  
Alcantarillas

Quero



Excmo Sr.

En cumplimiento del precedente decreto, debo informar  
a V. E. que no es conveniente en que se conceda la licencia  
de construcción solicitada siempre que la atarjea de acometida de  
los desagües a la alcantarilla oficial establecida en la efuenda B de  
la Gran Vía se construya con arreglo a los preceptos de los artículos 172-  
174 y 179 d 182 de las Ordenanzas Municipales cuya obra debe re-  
conocer por este servicio una vez terminada y antes de que se con-  
ceda la licencia para habitar la finca.

Habiéndose concedido por Ley de 18

de Mayo de 1895 a las construcciones comprendi-  
das en el Proyecto de "Reforma de la prolon-  
Ayuntamiento de Madrid

gación de la calle de Preciados" entre otros <sup>10</sup>ben-  
ficios, la ejecución de arbitrios municipales, debe-  
rá tenerse en cuenta a los efectos de los derechos  
que ordinariamente corresponden a las construc-  
ciones de su clase.

Madrid 12 de Octubre de 1913.



ARQUITECTO DIRECTOR  
P.D. 4.<sup>a</sup>  
ARQUITECTO ENCARGADO DE LA OFICINA

M. Kwan y Waga



654  
1913  
4451

Almo Sr. Secretario

Terminado en cuenta los favorables  
informes emitidos en el expediente, por  
el Inspector facultativo de las obras de Re-  
forma y prolongación de la calle de  
Preciados y sus enlaces, del que resulta  
que los documentos presentados para la  
construcción se ajustan en un todo a las  
disposiciones vigentes y por la Junta téc-  
nica de Salubridad e Higiene y Direc-  
ción de Fontanería Alcantarillas, el  
Ayuntamiento de Madrid es de opinión que

procede que por la Comisión 4<sup>a</sup> se propon-  
ga al Excmo Ayuntamiento la concesión  
de la licencia solicitada libre de derechos en  
consonancia con lo que determina el art.  
13 de la Ley de 18 de Marzo de 1897 refor-  
mado por la de 8 de Febrero de 1907, el art.  
14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896  
y el art. 20 del pliego de condiciones de  
régimen administrativo porquese rige  
la contrata por tratarse de una edifica-  
ción de nueva planta dentro de la zona  
comprendida en la reforma urbana  
citada

Madrid 14 de Octubre de 1913  
El Jefe del Negociado 4.<sup>o</sup>  
León Muñoz

14 de Octubre 1913

Conforme: cuenta al Excmo. Sr. Alcalde

Recon

15 de Octubre 1913

Dee cuenta en comisión 4.<sup>a</sup>

León Muñoz



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

Al Excmo Ayuntamiento

- Señores
- Núñez
- Zalavera
- Gayo
- Pera
- Pedruco
- Lora
- Barrio
- Fronspeta
- Camacho
- Oliveros

D. Jaime Reederer en representación de la "Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid" solicitada licencia para construir una casa en la Avenida B. manzana de, solar letra C del proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Pelayos y entree de la Plaza del Callao con la calle de Alcalá" e instalación de calefacción y ascensor eléctrico con mención a los planos y memorias descriptivas suscritas por el Arquitecto Don Eduardo Reynals y Zoloto.

Informados favorablemente los expresados documentos por el Inspector facultativo de aquella reforma urbana. Junta Técnica de Salubridad e Higiene y Arquitecto de Fontanería Municipales; la Comisión Hª que suscribe de conformidad con el Negociado y la Secretaría, tiene la honra de proponer a V.E. se digna autorizar la concesión de la licencia que se interesa, libre de derechos en consonancia con lo dispuesto en el art. 13 de la ley de

18 de Mayo de 1895 reformado por la de 8 de Febrero de 1907, el 14 del Reglamento de 15 de Diciembre de 1896 y el arte 2.º del pliego de condiciones Economico administrativas por las que se rige la contrata. por tratarse de una edificación de nueva planta dentro de la zona comprendida en la reforma urbana de que se deja hecha mención

N.º. no obstante resolverá como siempre lo mas acertado

Madrid 18 de Octubre 1913

Nicolas Laya

Miguel Vique

Vicente Manis

Antonio Vera

Manuel Pardo

MADRID 25 OCTUBRE 1913

EN SU AYUNTAMIENTO

SESION PÚBLICA ORDINARIA

Como propone la Comisión.

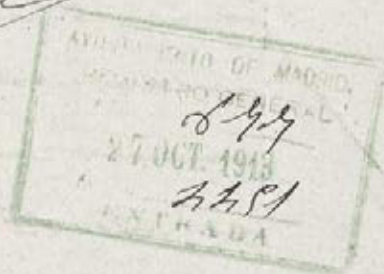
El Secretario del Ayuntamiento

Prados



# dud 2 octubre de 1913.  
Cumplare lo acordado por el Excmo Ayuntamiento

*[Handwritten signature]*



Ayuntamiento de Madrid.  
El Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada en 25 del actual, de conformidad con la Comisión 4.<sup>a</sup> Obras, y los informes emitidos por el Inspector facultativo de la Reforma etc Junta Técnica de Salubridad e Higiene y Arquitecto de Fontanería Montañas, se ha venido conceder licencia a D. Jaime Roederer, en representación de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, para construir una casa de nueva planta, instalación de calefacción y ascensor eléctrico en el solar señalado con la letra B manzana Bh de la Avenida B de la indicada reforma urbana, con sujeción a los planos y memoria descriptiva presentados, suscritos por el Arquitecto D. Eduardo Reynales y Toledo, debiendo cumplirse en la ejecución de las obras las prescripciones siguientes: (Copia de las que indica el Inspector facultativo en su informe)  
Tratándose de una construcción

de nueva planta comprendida dentro  
de la reforma anteriormente expues-  
ta, se concede esta licencia libre de  
sucesos en consecuencia con lo dis-  
puesto en el art 13 de la ley de 18 de Ma-  
yo de 1895, reformado por la de 8 de Febre-  
ro de 1907, el 14 del Reglamento de 13 de  
Diciembre de 1896 y el art 2.º del pliego  
de condiciones económicas administra-  
tivas por las que se rige la contrata.  
En cumplimiento etc etc, Madrid 28 de  
Octubre de 1913.

El Secretario.  
F. R.

Recibi la licencia  
Madrid 14 Noviembre 1913

Santiago Alío



Don Felipe de Sala y Blanco, Arquitecto de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, y Académico correspondiente de la Real de Bellas Artes de San Fernando.

CERTIFICO: que bajo la dirección facultativa del que suscribe, se ha terminado la construcción de nueva planta de una finca destinada a casa de alquiler propiedad de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid y situada en el solar señalado con la letra "b" de la manzana "Ch" del Proyecto de "Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá" con fachadas a la Avenida del Conde de Peñalver y calle de la Reina, la cual, tanto por sus condiciones de solidez, como por las de sequedad e higiene puede ser habitada.

Y para que conste expido la presente certificación en Madrid a doce de Octubre de mil noveciento quince.

*Felipe de Sala y Blanco*  
Arq.<sup>te</sup>



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS  
Y  
ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

*Rectificado el rótulo de cantonera de  
las fachadas  
de la casa que se construye en el solar h en fachadas  
a la Avenida B y calle de la Reina B  
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones  
de la licencia concedida.*

*Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución  
de las obras.*

*Madrid 27 de enero de 1914*

*José López Galland*

*Sr. Arquitecto Director de la Sociedad  
Inmobiliaria de la Villa de Madrid.*



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

Rectificada la altura de la planta  
baja  
de la casa que se construye en la Avenida B y  
calle de la Reina (solar b)  
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones  
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución  
de las obras.

Madrid 6 de marzo de 191H.

José López Sallakun

Sr. Arquitecto Director de la  
Sociedad Inmobiliaria

Ayuntamiento de Madrid



REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PECERDOS

Y

ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

— 000 —

INSPECCION FACULTATIVA MUNICIPAL

— 00 —

Rectificada la altura total

de la casa que se construye en el solar letra B por  
fachadas a la Avenida B y calle de la Reina  
se encuentra conforme con los planos aprobados y prescripciones  
de la licencia concedida.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y prosecución  
de las obras.

Madrid 18 de septiembre de 1914.

José López Salazar

Sr. Arquitecto Director de la  
Sociedad Inmobiliaria

Ayuntamiento de Madrid



10

Excmo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Don Santiago Alió y Vidal, Abogado, vecino de esta Corte, con cédula personal que exhibe, domiciliado en la calle de Hortaleza nº 5, como Consejero-Delegado de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid, a V.E. respetuosamente, expone: que estando completamente terminado el edificio destinado a casa de alquiler, propiedad de la Sociedad que represento, en la Avenida del Conde de Peñalver, señalado con la letra " b ", según se justifica con la certificación del Arquitecto de esta Sociedad, que se acompaña, a la vez que los partes de rectificación de zócalo de cantería, de altura de planta baja y total.

Suplico a V.E. se digne conceder la oportuna licencia de alquiler.

Gracia que espera merecer de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid doce de Octubre de mil novecientos quince.

P. P. de la Sociedad Inmobiliaria de la Villa de Madrid

*C<sup>o</sup> 15700 - 7<sup>o</sup> clase  
29 Mayo 1915*

*Santiago Alió*

*Ma-*

dióse 13 de Octubre de 1915  
Informe al Sr. Inspector facultativo  
de la Reforma de la prolongación  
de la calle de Preciados y sus an-  
lucos.

Manu



Excmo Señor.

En cumplimiento del precedente decre-  
to, tengo el honor de manifestar á V. E. que la  
finca de que se trata, se ha construido con  
sujeción á la licencia concedida por el  
Excmo Ayuntamiento y que se halla en per-  
fectas condiciones para ser habitada, por  
lo cual no encuentro inconveniente en que  
se conceda la licencia que se solicita.

Madrid 18 de Febrero de 1916

José López Gallakemp

1604

4612

A.º

415

Moa



diel 21 de Febrero de 1916  
Conforme con la Impresión fa-  
cultativa expedida la licencia de  
alquilar libre de derechos.

J. A.



8  
Ayuntamiento de Madrid.  
El Excmo Sr Alcalde Presidente por  
secretaría fecha 21 del actual de confor-  
midad con el informe emitido  
por la Impresión facultativa de  
la "Reforma etc" se ha servido con-  
ceder licencia a D. Santiago Alis  
y Vidal en concepto de Consejero  
Delegado de la Sociedad Trueno  
Sibiliana de la Villa de Madrid,  
para alquilar la finca reciente-  
mente comprada en el solar re-  
sultado con la letra B en la zona  
de la Avenida del Consejo de  
Fiscalía, propiedad de la ex-  
tinta Sociedad.

915  
Y para resguardo etc = Madrid  
21 de Febrero de 1916 = El Secretario =  
J. A.

J. A.